

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL SECTOR

1. OBJETIVOS EN MATERIA DE EDUCACIÓN

La Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades ejerce, además de las atribuciones previstas en el artículo 14 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, la superior dirección de las competencias que corresponden al departamento en materia de educación, formación profesional y universidades; la ordenación, evaluación e innovación de las enseñanzas que integran el sistema educativo español; el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en materia de educación, la realización de programas de cualificación profesional y de innovación educativa y el fomento de la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación; la programación y gestión de la enseñanza en el ámbito de competencia territorial del Ministerio, el desarrollo y difusión de las orientaciones educativas derivadas de la legislación vigente en el campo de las enseñanzas de régimen especial, así como la promoción de la formación profesional y la ordenación académica básica de sus enseñanzas correspondientes; el diseño, planificación y dirección de la política de becas y ayudas al estudio; la promoción de las políticas de igualdad, no discriminación y accesibilidad universal en el ámbito de sus competencias; el impulso y coordinación de las relaciones con las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales en materia educativa; las funciones previstas en la legislación vigente correspondientes a la alta inspección del Estado; la dirección de la política de personal docente y la elaboración de las bases del régimen jurídico de la función pública docente; la elaboración de las propuestas de disposiciones generales en las materias de su competencia, así como las relaciones y consultas con las Comunidades Autónomas y los operadores jurídicos interesados durante su tramitación; y el ejercicio de las funciones de Autoridad Nacional del Programa de Aprendizaje Permanente de la Comisión Europea.

De la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades dependen los órganos directivos Secretaría General de Universidades, -de la que depende la Dirección General de Política Universitaria-, la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial y la Dirección General de Formación Profesional. Además, dependen

de esta Secretaría de Estado un Gabinete como órgano de asistencia inmediata a la Secretaría de Estado, y la Subdirección General de Promoción Exterior Educativa, a la que corresponde la orientación e impulso de las relaciones internacionales en materia de educación, formación profesional y universidades, así como el seguimiento de las actuaciones de la Unión Europea en este ámbito; la planificación y dirección de la administración educativa en el exterior y de los centros docentes españoles de titularidad estatal en el extranjero, así como la definición de los programas de cooperación internacional, de carácter bilateral o multilateral.

En el marco de la política de contención del gasto público que afronta el Gobierno como consecuencia de la desfavorable situación económica, la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades se propone concentrar los recursos financieros disponibles en programas estratégicos para el sistema educativo, otorgando prioridad absoluta al sistema de becas y ayudas al estudio. Este sistema trata de garantizar que quienes tienen el talento y la voluntad de estudiar más allá de las etapas obligatorias y gratuitas puedan hacerlo al margen de sus circunstancias socioeconómicas, pero a cambio impone una corresponsabilidad a quien recibe ese esfuerzo de la sociedad en su conjunto de cumplir con la obligación de estudiar y obtener resultados proporcionales a ese esfuerzo que la sociedad realiza, por lo que junto al nivel de renta y patrimonio familiar se debe tener en cuenta un rendimiento académico mínimo de los alumnos.

1.1. Educación y Formación Profesional

La educación es el motor que promueve la competitividad de la economía y el nivel de prosperidad de un país. El nivel educativo de un país determina su capacidad de competir con éxito en la arena internacional y de afrontar los desafíos que se planteen en el futuro. Mejorar el nivel educativo de los ciudadanos supone abrirles las puertas a puestos de trabajo de alta cualificación, lo que representa una apuesta por el crecimiento económico y por conseguir ventajas competitivas en el mercado global.

En la esfera individual, supone facilitar el desarrollo personal y la integración social. El nivel educativo determina las metas y expectativas de la trayectoria vital tanto a nivel profesional como personal, así como el conjunto de conocimientos, recursos y herramientas de aprendizaje que capacitan a una persona a cumplir con éxito los objetivos planteados.

Por tanto, la educación es un bien público de primera importancia y una fuente de ventajas materiales y simbólicas para los individuos, ventajas tanto mayores cuanto más avance cada uno en ese proceso y mejores resultados obtenga en él.

Desde la transición a la democracia, España ha alcanzado unas tasas de prácticamente el 100% de escolarización desde los 3 años y ha desarrollado los instrumentos necesarios para garantizar unos niveles mínimos de educación, al cubrir las necesidades básicas de los estudiantes y asegurar para el conjunto de los centros unos niveles mínimos de calidad mediante el establecimiento de criterios de uniformidad. Debemos pues considerar como un logro de las últimas décadas la universalización de la educación.

Sin embargo, el sistema actual no permite progresar hacia una mejora de los resultados, como ponen en evidencia los pobres resultados obtenidos por los alumnos españoles en las pruebas de evaluación internacionales como PISA (Programme for International Student Assessment), las elevadas tasas de abandono temprano de la educación y la formación y el reducido número de estudiantes que alcanza la excelencia. La objetividad de los estudios comparativos internacionales, que reflejan como mínimo el estancamiento del sistema, llevan a la conclusión de que es necesaria una reforma del sistema educativo que huya de los debates ideológicos que han dificultado el avance en los últimos años. Es necesaria una reforma sensata, práctica, que permita desarrollar al máximo el potencial de cada alumno.

El principal objetivo de esta reforma es mejorar la calidad educativa, partiendo de la premisa de que la calidad educativa debe medirse en función del "*output*" (resultados de los estudiantes) y no del "*input*" (niveles de inversión, número de profesores, número de centros, etc.). Para ello, todos y cada uno de los alumnos serán objeto de atención en una búsqueda de desarrollo del talento, que convierta a la educación en el principal instrumento de movilidad social, ayude a superar barreras económicas y sociales y genere aspiraciones y ambiciones realizables para todos.

Todos los estudiantes poseen talento, pero la naturaleza de este talento difiere entre ellos, por lo que el sistema educativo debe contar con los mecanismos necesarios para reconocerlos y potenciarlos. El reconocimiento de esta diversidad entre alumnos en sus habilidades y expectativas es el primer paso de cara al desarrollo de una estructura

educativa que contemple diferentes trayectorias. La lógica de la reforma se basa en la evolución hacia un sistema capaz de canalizar a los estudiantes hacia las trayectorias más adecuadas a sus fortalezas, de forma que puedan hacer realidad sus aspiraciones, y se conviertan en rutas que faciliten la empleabilidad, a través de la posibilidad para los alumnos y sus padres o tutores de elegir las mejores opciones de desarrollo personal y profesional. Los estudiantes con problemas de rendimiento contarán con programas específicos de apoyo que mejoren sus posibilidades de continuar en el sistema.

La Estrategia de la Unión Europea para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador ha establecido para el horizonte 2020 cinco ambiciosos objetivos en materia de empleo, innovación, educación, integración social y clima/energía, y ha cuantificado los objetivos educativos a conseguir por la Unión Europea para mejorar los niveles de educación: en el año 2020 la Unión Europea deberá reducir el abandono escolar a menos de un 10%, y al menos el 40% de la población de entre 30 y 34 años deberá haber finalizado sus estudios de formación superior o equivalente.

Los resultados de 2011, difundidos por EUROSTAT (Statistical Office of the European Communities) en relación con los indicadores educativos de la Estrategia Europa 2020, apuntan con claridad al abandono educativo temprano como una de las debilidades del sistema educativo español, al situar la tasa de abandono en el 26,5% en 2011, con tendencia al descenso pero muy lejos del valor medio europeo actual (13,5%) y del objetivo del 10% fijado para 2020.

Por otra parte, el Informe PISA 2009 arroja unos resultados para España que ponen de relieve el nivel claramente insuficiente obtenido en comprensión lectora, competencia matemática y competencia científica, muy alejado del promedio de los países de la OCDE.

Los principales objetivos que persigue la reforma son, por tanto, reducir la tasa de abandono temprano de la educación y la formación, mejorar los resultados internacionales, mejorar la tasa comparativa de alumnos excelentes y la de titulados en Educación Secundaria Obligatoria, y mejorar la empleabilidad de los estudiantes. La reforma, que se articula a través de la modificación parcial de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), se resume en las siguientes medidas:

- Flexibilización de las trayectorias, de forma que cada estudiante pueda desarrollar todo su potencial, mediante el desarrollo de programas de mejora del aprendizaje y el rendimiento en segundo y tercero de la Educación Secundaria Obligatoria, la anticipación de los itinerarios hacia Bachillerato y Formación Profesional, y la transformación del actual cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria en un curso de iniciación con dos trayectorias bien diferenciadas.

- Implantación de pruebas de evaluación a nivel nacional en puntos críticos de cada etapa educativa. Estas pruebas, que serán en algunos casos hitos determinantes para la progresión en el sistema educativo, señalarán de forma clara al conjunto de la comunidad educativa cuáles son los niveles de exigencia, introduciendo elementos de certeza, objetividad y comparabilidad de resultados para posibilitar la adopción temprana de las actuaciones encaminadas a resolver los problemas detectados.

- Racionalización la oferta educativa, reforzando en todas las etapas el aprendizaje de materias instrumentales que contribuyan a la adquisición de las competencias básicas, fundamentales de cara al desarrollo académico de los alumnos y a su capacidad de desenvolverse en el mundo del conocimiento y la tecnología.

- Aumento de la autonomía de los centros, fomento de su especialización y exigencia de la rendición de cuentas. La reforma contribuirá también a reforzar la capacidad de gestión de la dirección de los centros, confiriendo a los directores, cuya profesionalización se refuerza a través de un sistema de certificación, la oportunidad de ejercer un liderazgo que en este momento se encuentra seriamente restringido.

- Desarrollo de las tecnologías de información y comunicación (TIC) como herramientas complementarias de aprendizaje.

- Apoyo del plurilingüismo, redoblando los esfuerzos para conseguir que los estudiantes se desenvuelvan con fluidez en una primera lengua extranjera, cuyo nivel de comprensión oral y lectora y de expresión escrita resulta decisivo para favorecer la empleabilidad y las ambiciones profesionales.

- Impulso de la Formación Profesional, que conlleve la modernización de la oferta, su adaptación a los requerimientos de los diferentes sectores productivos, la imbricación en el proceso formativo de las empresas, y la búsqueda de un acercamiento a

los modelos de los países de nuestro entorno con niveles mucho menores de desempleo juvenil.

1.2. Universidades

La Secretaría General de Universidades es el órgano directivo del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte al que corresponde, bajo la superior dirección de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, el ejercicio de las competencias que corresponden a la Administración General del Estado en materia de universidades. En particular, ejercerá las funciones atribuidas en el artículo 4.1 del Real Decreto 257/2012 de 27 de enero. A la Secretaría General de Universidades corresponde el desarrollo de la política universitaria, en coordinación con el Consejo de Universidades; la ordenación, programación y gestión de las actuaciones que competen a la Administración General del Estado en materia de enseñanza superior universitaria; la coordinación de las relaciones con las Comunidades Autónomas en materia universitaria, a través de la Conferencia General de Política Universitaria; la elaboración de las propuestas de disposiciones generales en las materias de su competencia, así como las relaciones y consultas con las Comunidades Autónomas y los operadores jurídicos interesados durante su tramitación; la promoción de la colaboración en el ámbito de la investigación científica, el desarrollo y la innovación tecnológica de las Universidades con otros organismos públicos y privados de investigación e innovación: la planificación, coordinación y evaluación de las líneas de actuación de los programas en materia universitaria, excepto en las materias propias de I+D+i que se ejercerán en colaboración con el Ministerio de Economía y Competitividad; la orientación e impulso de las relaciones internacionales en materia de educación superior universitaria, así como el seguimiento de las actuaciones de la Unión Europea en este ámbito, todo ello sin perjuicio de las funciones de coordinación y gestión que corresponden a la Subsecretaría del departamento; la elaboración y fomento de estudios e informes sobre las actividades docentes, investigadores y de transferencia de conocimiento de las universidades; la realización de actividades de evaluación, análisis y estudio, así como aquellas relativas a la innovación y mejora de la calidad de la educación universitaria y, en particular, la formulación de los criterios necesarios en este ámbito; el desarrollo y la gestión del sistema integrado de información universitaria, así como los indicadores necesarios para la evaluación y seguimiento del Sistema Universitario Español; la gestión de la unidad técnica y el secretariado permanente del Observatorio Universitario de Becas, Ayudas al

Estudio y Rendimiento Académico; la planificación y seguimiento de los modelos de financiación y de contabilidad de costes de las universidades españolas; y la coordinación de los órganos colegiados en materia universitaria.

El Consejo de Ministros ha creado el 13 de abril la Comisión de Expertos para la reforma del Sistema Universitario Español, que tiene el carácter de grupo de trabajo. La Comisión, de carácter consultivo, tendrá por objeto la elaboración de un informe sobre las medidas para la reforma y mejora de la calidad y eficiencia del Sistema Universitario Español.

La Comisión de Expertos celebró su primera reunión el 16 de mayo. En este encuentro se propusieron 6 ponencias específicas como punto de partida para los trabajos: la gobernanza de las universidades; la evaluación, excelencia y competitividad; el profesorado universitario y el acceso a los cuerpos docentes; financiación; oferta académica; y los estudiantes. La Comisión de Expertos tiene el encargo de realizar un diagnóstico de la situación y proponer líneas de actuación. El Ministro podrá asumir las recomendaciones de esta Comisión como marco de referencia para la evaluación de las correspondientes iniciativas legislativas y administrativas que servirán como base de los necesarios cambios en la universidad española.

2. OBJETIVOS EN MATERIA DE CULTURA

La Secretaría de Estado de Cultura es el órgano de la Administración General del Estado al que corresponde la planificación, el diseño, la ejecución y el seguimiento de la política cultural del Gobierno.

La cultura es un elemento vertebrador de la identidad cívica y es objetivo prioritario para el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte diseñar una auténtica política de Estado en este ámbito, que garantice el derecho de acceso a la cultura para todos los ciudadanos y contribuya a favorecer la cohesión social.

Junto a este gran objetivo programático, y tal como se recoge en el Plan Estratégico General 2012-2015, de la Secretaría de Estado de Cultura, la acción del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, va encaminada a los siguientes objetivos generales:

- Reforzar, desde la transparencia, los instrumentos de comunicación y cooperación cultural entre las administraciones públicas y otras instituciones para promover un uso eficiente y racional de los recursos culturales.

- Impulsar la cultura como elemento esencial de proyección exterior de la marca ESPAÑA.

- Incentivar la participación y el protagonismo de la sociedad civil en el apoyo y el fomento de la cultura.

- Facilitar la creación, la innovación y la producción de conocimiento e impulsar la cultura en red, salvaguardando los derechos derivados de la propiedad intelectual.

Para 2013, y avanzando en el marco de contención del gasto en que se han elaborado los Presupuestos Generales del Estado, se han priorizado obligaciones, proyectos y actividades en torno a dos premisas básicas:

- La primera es garantizar el funcionamiento de las grandes instituciones y los grandes servicios culturales, desde los Museos de El Prado y Centro de Arte Reina Sofía, hasta las distintas unidades de producción de artes escénicas y de música, pasando por las redes de museos estatales, archivos y bibliotecas, con la Biblioteca Nacional como cabecera de estas últimas. De esta manera, el Gobierno pone en valor el patrimonio cultural de todos por encima de las dificultades financieras del momento así como el acceso de los ciudadanos a la cultura.

- La segunda es avanzar en la construcción de modelos complementarios de financiación, que pasa por facilitar los incentivos a la participación privada para lograr invertir el peso de esa participación y corresponsabilizar en las políticas culturales al conjunto de actores que interviene en ellas.

El fomento de la creación seguirá extendiéndose a todos los sectores culturales, como teatro, danza, música, artes plásticas, etc. y se seguirán aunando esfuerzos encaminados a la promoción y al fomento de las industrias culturales como ya se viene haciendo con la industria cinematográfica o editorial o las líneas de crédito ICO, pero con la idea de equilibrar las ayudas con el incremento de préstamos, la mejora de los incentivos y el impulso de sinergias interadministrativas e interinstitucionales.

En este sentido, se hará especial hincapié en el refuerzo de las capacidades estratégicas y de gestión del sector público en las instituciones culturales, mediante intercambios profesionales y de actividad, así como el aprovechamiento compartido de infraestructuras y recursos, pensando tanto en continentes como en contenidos.

La cooperación, entendida como una línea transversal de la política cultural, impregnará el conjunto de las medidas, desde una filosofía de trabajo en red.

Con estas premisas, y en el marco de una organización administrativa que favorece la utilización compartida de recursos comunes, se mantienen, además, inversiones y transferencias de capital para garantizar el mantenimiento de la red de museos, archivos, bibliotecas y auditorios.

Continúa la actividad de producción artística del Departamento, a través de las unidades de producción del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

También se plantean, ajustadas a las posibilidades de ejecución de los proyectos, las líneas de actuación en conservación y restauración de bienes culturales. Y, al tiempo que se refuerza la puesta en valor del patrimonio cultural español, seguirá potenciándose la dimensión cultural de la oferta turística española como elemento esencial, dado el carácter prioritario del turismo como elemento clave de la economía española.

En materia de relaciones internacionales se apuesta, además, por una política que garantice la presencia de España en festivales, ferias, instituciones y foros de prestigio, que promueva a nuestros artistas, nuestros escritores y nuestras industrias culturales y que mantenga acciones significativas en materia de cooperación internacional.

3. OBJETIVOS EN MATERIA DE DEPORTE

La Secretaría de Estado de Deportes es el órgano de la Administración General del Estado al que corresponde la planificación, el diseño, la ejecución y el seguimiento de la política deportiva.

Los objetivos de la política deportiva se ejecutan a través de dos organismos: El Organismo autónomo Consejo Superior de Deportes y la Agencia Estatal Antidopaje.

Las competencias del Consejo Superior de Deportes más destacables son las siguientes:

- Autorizar y revocar de forma motivada la constitución y aprobar los estatutos y reglamentos de las Federaciones Deportivas Españolas.
- Acordar con las Federaciones Deportivas Españolas sus objetivos, programas deportivos, en especial los del deporte de alto nivel, presupuestos y estructuras orgánicas y funcionales de aquellas, suscribiendo al efecto los correspondientes convenios.
- Conceder las subvenciones económicas que procedan a las Federaciones Deportivas y demás Entidades y Asociaciones Deportivas, inspeccionando y comprobando la adecuación de las mismas al cumplimiento de los fines previstos.
- Calificar las competiciones oficiales de carácter profesional y ámbito estatal.
- Promover e impulsar la investigación científica en materia deportiva.
- Promover e impulsar medidas de prevención, control y represión del uso de sustancias prohibidas y métodos no reglamentarios, destinados a aumentar artificialmente la capacidad física de los deportistas o a modificar los resultados de las competiciones.
- Actuar en coordinación con las Comunidades Autónomas respecto de la actividad deportiva general y cooperar con las mismas en el desarrollo de las competencias que tienen atribuidas en sus respectivos estatutos
- Coordinar con las Comunidades Autónomas la programación del deporte escolar y universitario, cuando tenga proyección nacional e internacional.
- Actualizar, en el ámbito de sus competencias, la normativa técnica existente sobre este tipo de instalaciones.
- Autorizar los gastos plurianuales de las Federaciones Deportivas Españolas en los supuestos reglamentariamente previstos, determinar el destino del patrimonio neto de aquellas en caso de disolución, controlar las subvenciones que les hubiera otorgado y autorizar el gravamen y enajenación de sus bienes inmuebles cuando estos hayan sido financiados total o parcialmente con fondos públicos del Estado.

- Actualizar permanentemente el censo de instalaciones deportivas en colaboración con las comunidades autónomas.

Además de estas actividades, el Consejo Superior de Deportes asume las obligaciones derivadas del Real Decreto 419/1991, de 27 de marzo, por el que se regula la distribución de la recaudación y premios en las apuestas deportivas del Estado y otros juegos gestionados por el Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado.

Por su parte, la Agencia Estatal Antidopaje tiene como objetivos los siguientes:

- Llevar a cabo las actuaciones necesarias en materia educativa y formativa a favor de un deporte sin dopaje.

- Representar a la Administración española, en coordinación con el Consejo Superior de Deportes, a nivel internacional, tanto en el seno de organismos internacionales como en las relaciones bilaterales con otros Estados en materia de lucha contra el dopaje.

- Concienciar al mundo del deporte sobre la importancia de la prevención y control en materia de protección de la salud y lucha contra el dopaje.

- Promover la investigación científica y técnica en materia de dopaje y protección de la salud de los deportistas impulsando la realización de proyectos de investigación.

- Realizar las funciones de recogida y transporte de las muestras en los controles de dopaje que le encomiende la Comisión de Control y Seguimiento de la Salud y el Dopaje.

- Coordinar con la Agencia Mundial Antidopaje la información relativa a las Autorizaciones para el Uso Terapéutico.

- Llevar a cabo las relaciones de colaboración que sean precisas con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la lucha contra el dopaje en el deporte.